



ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, PARA INGRESO EN EL CUERPO DE FUNCIONARIOS SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN, ESCALA FACULTATIVA SUPERIOR, FACULTATIVOS SUPERIORES ESPECIALISTAS, FÍSICOS, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 27 DE MAYO DE 2020, DEL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS (BOA número 108, de 3 de junio de 2020)

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización del empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Físicos, designado por Resolución de 27 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, (BOA núm. 208, de 24/10/2024), reunido el día 29 de octubre de 2024,

ACUERDA

PRIMERO. - De conformidad con lo dispuesto en la base 8.1.2. de la Resolución de 27 de mayo de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, *“el segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable”.*

Finalizado el segundo ejercicio de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores Especialistas, Físicos, y conforme a los criterios fijados en la convocatoria, para la determinación de la nota de corte del segundo ejercicio es necesario obtener:

a) Una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas. Dado que en esta convocatoria ha concurrido una candidata al segundo ejercicio, este criterio no aplica.

b) Una puntuación que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida. Dado que en esta convocatoria ha concurrido una candidata al segundo ejercicio, este criterio no aplica.

c) Una puntuación superior a un tercio de la nota máxima alcanzable, es decir un tercio de 20 puntos, por tanto 6,6667 puntos.

Por lo tanto, se establece como nota de corte para superar el segundo ejercicio **6,6667** puntos sobre 20 puntos.

En base a lo expuesto, **ha superado el segundo ejercicio de la oposición:**

- **ROSARIO GIMÉNEZ LAMBÁN, 14 sobre 20 puntos.**



SEGUNDO. - Convocar a D^a Rosario Giménez Lambán el día 15 de enero de 2025, a las 13:00 horas, en la Cúpula Pirineos, sita en el edificio Pignatelli, puerta 28, planta 3^a, Paseo María Agustín, 36 de Zaragoza, para la realización del tercer ejercicio del proceso selectivo.

La opositora deberá portar el Documento Nacional de Identidad, pasaporte o carné de conducir, como requisito indispensable para la realización del ejercicio.

Conforme a la base 6.1.3, párrafos 3^o y 4^o de la convocatoria, la opositora podrá portar cuantos libros, textos o documentos considere necesarios, ordenador únicamente para consulta de documentación (sin conexión a internet y sin aplicaciones, programas ni bases de datos instaladas) y calculadora científica no programable.

A fecha de la firma electrónica,

La secretaria del Tribunal,

M^a Elena Pérez Aparicio

DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA